

Acuerdo de Intercambio Estudiantil
Entre
University College London
Y
La Universidad de Chile

Preámbulo

1. University College London, a través de la Escuela de Lenguas Europeas, Cultura y Sociedad, de la Facultad de Artes y Humanidades y la Universidad de Chile (UCH), acuerdan proceder con el presente programa de intercambio de estudiantes, en los términos que se detallan a continuación:

Año Académico

2. El año académico en la UCL consiste en dos (2) semestres académicos, desde septiembre a diciembre, y desde enero a junio. El año académico en la UCH consiste en dos (2) semestres académicos, de marzo a julio, y de julio a diciembre.

Estudiantes

3. Cada institución podrán intercambiar hasta dos (2) estudiantes a tiempo completo en un año. El intercambio pretender ser completamente recíproco en base al cálculo anual de intercambio.
4. El período de intercambio será de un semestre académico, ampliable a un año académico previo acuerdo de las partes.
5. El programa de intercambio involucrará a estudiantes de pre-grado de la Escuela de Lenguas Europeas, Cultura y Sociedad en la UCL, y a estudiantes de pre-grado de la UCH.



6. Los estudiantes que participen de este programa de intercambio deberán haber completado al menos un año de su programa de estudios en su universidad de origen. Asimismo, los estudiantes deberán ser recomendados por su institución, no sólo en base a criterios de desempeño académico, sino que también por su madurez, conducta y motivación.

7. La nominación de estudiantes y toda la información relevante relativa a la documentación para el intercambio, deberá ser remitida a la UCL al 31 de marzo, en pos de comenzar los estudios en el primer semestre (septiembre), y para el 30 de septiembre para comenzar el segundo semestre (enero).
La nominación y postulación a la Universidad de Chile, deberá ser enviada en noviembre del año anterior para comenzar los estudios en el primer semestre (marzo), y a mediados de mayo del año en curso para comenzar los estudios en el segundo semestre (julio).

8. La UCL y la UCH se reservan el derecho de rechazar cualquier nominación que no cumpla con los estándares requeridos de admisión, incluyendo la correcta competencia en el manejo del idioma de la universidad anfitriona.

9. La UCL acepta el número de estudiantes de la UCH que participen en este programa, para enrolarlos a tiempo completo y como no conducentes a grado por el período de tiempo establecido. La UCH acepta el número de estudiantes de la UCL que participen de este programa para enrolarlos a tiempo completo y como no conducentes a grado por el período de tiempo establecido.

10. Los estudiantes de la UCH seguirán el programa de estudios de pregrado ofrecido en la Escuela de Lenguas Europeas, Cultura y Sociedad, más otros cursos ofrecidos por otros departamentos de la UCL. El detalle de los programas de estudio en la UCL están incluidos en el Apéndice de este documento. Los estudiantes de la UCL seguirán los cursos ofrecidos por los programas de pre-grado ofrecidos por el Programa de Movilidad Estudiantil de la UCH.

11. Los estudiantes deberán completar todo el trabajo académico y rendir todos los exámenes asociados a los cursos que tomen en la UCL y en la UCH. Ambas instituciones proveerán

los reportes de cada estudiante, indicando el número de créditos correspondiente de cada curso tomado bajo el programa de intercambio.

Finanzas

12. Los estudiantes que participen de este programa continuarán pagando su matrícula y otros aranceles en su universidad de origen.
13. Los estudiantes pagarán los costos de alojamiento en las residencias en que sean acomodados. Los estudiantes serán además responsables de:
- a) El pasaje de viaje internacional, y los desplazamientos en el país anfitrión;
 - b) Alojamiento, manutención y gastos de comida;
 - c) Seguro médico y gastos de esta índole;
 - d) Libros de texto, equipo y otros gastos personales;
 - e) Costos de pasaporte y Visa;
 - f) Pago de aranceles adicionales. En el caso de la UCH estarán sujetos a tarifas adicionales el curso de español, el uso de estudio de música y otras actividades relacionadas, así como el uso de laboratorios y el trabajo en terreno.
 - g) Cualquier otro arancel o gasto incurrido en el período de intercambio.

Responsabilidades de los estudiantes participantes

14. El postular para la obtención de la visa correspondiente en el país de destino. La institución anfitriona proveerá la documentación institucional para llevar a cabo el proceso.
15. La postulación y la obtención de seguro correspondiente: los estudiantes de la UCL con destino a la UCH deberán adquirir un seguro de salud y de viaje elegido por cada estudiante, y que deberá cubrir todo el periodo de intercambio. Los estudiantes de la UCH con destino a la UCL deberán contar con seguro de salud y viaje respectivo por todo el período de intercambio. Aquellos estudiantes que estudien en la UCL por más de seis (6) meses, obtendrán la cobertura de salud proveída por el Servicio Nacional de Salud del Reino Unido, sin embargo, aquellos estudiantes no estarán eximidos de contratar un seguro de viaje de forma independiente.

16. Los estudiantes estarán sujetos a las reglas, regulaciones y procedimientos de ambas instituciones mientras participan en el programa de intercambio.

Administración

17. El monitoreo y coordinación general de este programa de intercambio será responsabilidad en la UCL de la Escuela de Lenguajes Europeos, Cultura y Sociedad, y su administración será llevada a cabo por la Oficina Internacional. En la Universidad de Chile, la administración y manejo del programa de intercambio será llevada a cabo por la Oficina de Relaciones Internacionales.

18. El presente acuerdo cobrará efecto una vez debidamente firmado por ambas partes, y tendrá una vigencia de cinco años. Una vez finalizado este periodo, el Acuerdo será revisado en pos de una posible renovación por otros cinco años más.

19. UCL y UNIVERSIDAD DE CHILE acuerdan que de la firma de este Acuerdo no se adquiere ninguna obligación financiera. El presente Acuerdo consiste únicamente en una declaración de intenciones en concordancia con los términos señalados anteriormente.

20. El presente Acuerdo podrá ser modificado por medio del acuerdo escrito entre las partes.

21. Cualquiera de las partes podrá dar término a este Acuerdo, notificando a la otra parte por escrito, con no menos de seis (6) meses de anticipación. En el caso en que se diera el mencionado aviso, todos los compromisos existentes serán cumplidos.

22. El siguiente Acuerdo ha sido suscrito en dos (2) versiones duplicadas, en inglés y en español, todas consideradas originales.

Firmas:





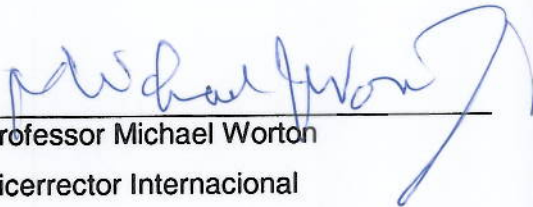
Universidad de Chile

EJECUTADO COMO ACUERDO

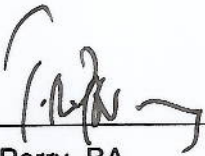
Firma en nombre de:

University College London

Por sus autoridades debidamente autorizadas



Professor Michael Worton
Vicerrector Internacional



Tim Perry, BA
Director de Registro y Servicios Académicos


17.4.12

Fecha:

Firma en nombre de:

Universidad de Chile

Por sus autoridades debidamente autorizadas



Víctor Pérez Vera
Rector



Fecha:

APÉNDICE

Programa de estudio detallado para los estudiantes de la Universidad de Chile en la UCL (University College London)

1. La guía de cursos de la UCL (Study Abroad Guide) se encuentra disponible en www.ucl.ac.uk/sag, y provee la lista de todos los cursos ofrecidos a los alumnos en intercambio estudiantil.
2. El estudiante que esté estudiando en la UCL por un año completo, deberá tomar 32 US (60 créditos ECTS).
3. El estudiante que curse períodos semestrales, ya sea de septiembre a diciembre, o de enero a junio, deberá tomar 16 US créditos (30 créditos ECTS)
4. La ponderación del valor del crédito de cada curso está disponible en: UCL Study Abroad Guide (www.ucl.ac.uk/sag)
5. Los estudiantes de UCH postularán a su admisión a UCL bajo el marco de este acuerdo de intercambio, a través de la Escuela de Lenguas Europeas, Cultura y Sociedad, la que incluye los siguientes departamentos:
 - Departamento de Neerlandés
 - Departamento de Francés
 - Departamento de Alemán
 - Departamento de Italiano
 - Estudios Escandinavos
 - Estudios Latinoamericanos
 - Lenguas y Cultura
 - Lenguas Europeas, Cultura y Sociedad
6. Los estudiantes de la UCH deberán seleccionar un mínimo de un 50% de los cursos impartidos por la Escuela de Lenguas Europeas, Cultura y Sociedad. En consecuencia, el

estudiante podrá seleccionar con el creditaje restante, cursos de otros departamentos de la UCL. Sin embargo, existen excepciones: los estudiantes de la UCH no podrán tomar cursos del Departamento de Leyes; del Departamento de Literatura Inglesa y Lenguas; y cursos intermedios y avanzados del Departamento de Economía.

7. Como parte del proceso de admisión, los estudiantes de la UCH deberán proveer una lista tentativa o preliminar de la selección de cursos que deseen tomar como parte de su programa de estudio en la UCL.
8. Al momento de su arribo, los estudiantes de la UCH serán consultados junto a un tutor, respecto de los cursos elegidos con anterioridad a su elección formal, pudiendo ajustar esta selección, de ser necesario, en orden de cumplir las necesidades del estudiante.